



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 066 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 22 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe N° 128-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 22 de diciembre de 2011 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N° 204-2011-GRC/ORAT de fecha 16 de diciembre de 2011 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 204-2011-GRC/ORAT la Oficina Regional de Asesoría Técnica remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto PIP “**Instalación de Servicios de Educación Superior Técnica en el Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao – Región Callao**”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP, en el acápite 4.12 Impacto Ambiental se señala que si el PIP se encuentra en el listado en el Anexo II o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento de la Ley del SEIA, debiéndose obtener la calificación ambiental previo a la declaración de viabilidad del PIP. Por lo que el documento presentado que para efectos de la presente evaluación de acuerdo a la normatividad antes citada es un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental;

Que, el inciso h) del Art. 53° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación ambiental que corresponde al proyecto PIP “**Instalación de Servicios de Educación Superior Técnica en el Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao – Región Callao**”; de acuerdo al Artículo 36° Calificación de los proyectos de inversión del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante D. S. N° 019-2009-MINAM es de Categoría II; correspondiendo el nivel de estudio ambiental a realizar para la fase de inversión: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA SD). El mismo que deberá contener lo estipulado en el Anexo III del reglamento citado anteriormente y aprobado mediante D. S. N° 019-2009-MINAM.





En uso de las facultades contenidas en el Art. 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006 de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Clasificación Ambiental para el Proyecto PIP "Instalación de Servicios de Educación Superior Técnica en el Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao – Región Callao", como un proyecto de Categoría II. Correspondiendo el nivel de estudio ambiental a realizar: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA SD).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE